

PROGRAMA DE ESTUDIOS

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

CÁTEDRA 2

Los contenidos curriculares básicos establecidos en los estándares propuestos por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para nuestra asignatura son los siguientes:

- Instrumentos internacionales de Derechos Humanos
- Bases del Derecho Internacional Público
- Sujetos y ámbitos de validez y aplicación del Derecho Internacional Público
- Responsabilidad internacional del Estado
- Derecho y procesos de integración
- Métodos de resolución de controversias y conflictos en el Derecho Internacional

I. UBICACIÓN DE LA MATERIA EN EL PLAN DE ESTUDIOS

La asignatura Derecho internacional público se encuentra ubicada en el tercer año del Plan de estudios¹ de la carrera de Abogacía (1984). Se prevé como materia correlativa Derecho Constitucional y, a su vez, no se configura como correlativa de ninguna otra materia de la carrera. Esta situación determina un contexto áulico muy particular puesto que

¹ Cabe mencionar que nos encontramos en un período de transición ya que con fecha 12 de diciembre de 2013 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, que entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario y la convalidación del título por el Ministerio de Educación de la Nación. Sin embargo, nuestra materia mantiene la misma ubicación en el nuevo currículo propuesto.

asisten a clases alumnos que cuentan con un mínimo de cuatro materias junto con aquellos que se gradúan como abogados, lo que podría generar disparidades en el aprendizaje.

Si comparamos el contenido de programas o manuales de la primera mitad del siglo XX, se advierte que estaban dedicados casi exclusivamente a las relaciones entre Estados soberanos en tiempos de *paz* y en tiempos de *guerra*. Los hechos determinantes de su actual estructura y contenido están vinculados en mayor medida, al desarrollo del derecho internacional contemporáneo, surgido luego de las dos guerras a nivel mundial. Desde su nacimiento, que puede ubicarse temporalmente y de forma arbitraria en 1648 con la firma de la Paz de Westfalia, una de las características más relevantes del DIP es su permanente evolución y transformación lo cual se ha profundizado desde 1945 momento en que se firma la Carta de San Francisco dando origen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Velázquez Elizarrarás (2006) afirma que el estudio del derecho internacional debe situarse en los contextos de la actual crisis general, de la globalización y de la ramificación de sus campos de regulación. Estamos en presencia de una diversificación de los ámbitos jurídicos regulados por el derecho internacional: económico, social, político, laboral, civil, monetario, financiero, comunitario, comercial, cooperativo, administrativo, del desarrollo, humanitario, de los derechos humanos, ultraterrestre, fiscal, procesal, penal, tecnológico, de la energía, ambiental, bursátil, de las minorías y los grupos étnicos, entre los más importantes. Es por ello que el derecho internacional se configura como un derecho tan amplio y complejo, característico del mundo global de nuestros días en sus múltiples y cambiantes procesos.

Varios autores (Simpson, 2010; Velázquez Elizarrarás, 2006; Pueyo Losa, 1987) señalan que la enseñanza apropiada del derecho internacional implica adoptar una perspectiva interdisciplinaria que vaya más allá de la esfera estrictamente jurídica para introducirse en el contexto histórico-económico, en el sistema político nacional e internacional, en la política exterior y en la estructura de poder.

Como sostiene Gutiérrez Posse (2010) el estudiante de derecho internacional examinará las herramientas jurídicas, llamadas tratados, al igual que estudia artículos del

Código Civil o del Código de Comercio, pero no lo hace en abstracto sino que los examina en su directa relación con el mundo en el que estamos inmersos. Esto nos resulta interesante pues consideramos que esta estrecha relación que existe entre el DIP y la sociedad internacional por él regulada, lo distingue del resto de las materias del currículo de la carrera.

Los nuevos desarrollos en materias tradicionales, los nuevos ámbitos regulados por el DIP que mencionamos más arriba, los nuevos sujetos con capacidades propias y la multiplicidad de mecanismos jurisdiccionales de solución de controversias, nos dejan ver que el derecho internacional evoluciona y muta en forma acelerada.

En cuanto a la relación entre el derecho interno de un Estado (el Estado argentino en nuestro caso) y el derecho internacional, debemos insistir en la interrelación de los dos órdenes y advertimos una mayor injerencia de las normas de fuente internacional en el ámbito interno (Gutiérrez Pose, 2010).

Esta relación estrecha quedó más clara en nuestro país a partir de la reforma constitucional de 1994 que consagra la superioridad de los tratados (fuente principal del DIP) frente a las leyes y eleva algunos instrumentos internacionales a la categoría de la misma norma constitucional (Salvioli, 2002). También atribuyó a las provincias el poder de celebrar convenios internacionales (Piombo, 2011).

Asimismo podemos apreciar en las resoluciones de nuestros tribunales, no sólo en los fallos de la Corte Suprema sino también en las sentencias de los tribunales de primera instancia, la jurisprudencia de organismos jurisdiccionales internacionales como es el caso de la Corte Interamericana de Derecho Humanos.

Por último, quisiéramos tomar una idea muy interesante esbozada por Simpson (2010:71): "...la enseñanza del Derecho Internacional (...) es principalmente un intento por educar ciudadanos globales éticamente conscientes capaces de usar el Derecho Internacional tanto en contextos domésticos como en internacionales."

Los diferentes autores que hemos consultado para elaborar nuestro programa coinciden en que existen ciertas dificultades en la enseñanza y aprendizaje en los cursos de

derecho internacional. En primer lugar veremos el punto de vista de un docente de una universidad australiana (Gerry Simpson) y de dos docentes de una universidad mexicana (Juan Carlos Velázquez Elizarrarás y Rodolfo Cruz Miramontes), para luego abordar esta misma problemática en Argentina (Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de Córdoba) y, más precisamente, en nuestra Facultad (Universidad Nacional de La Plata).

Simpson (2010) identifica como un malestar en la enseñanza del derecho internacional el temor a la periferia: los alumnos ven a la materia como un curso decorativo o marginal, interesante pero no esencial en la formación del abogado. Esto lleva al autor a interrogarse si el derecho internacional es verdaderamente derecho. Propone tres respuestas posibles en las que no ahondaremos aquí (pero la respuesta es ¡sí!).

Por su parte, Velázquez Elizarrarás (2006) nos dice que la complejidad del derecho internacional obliga a simplificar las explicaciones que se dan en el aula de una realidad compleja marcada por un incierto grado de normatividad, por la dispersión de las fuentes, por los límites de la codificación, por los inacabados debates doctrinales, por la escasa recepción del derecho convencional en los órdenes jurídicos internos de los Estados o bien por estrechez de pronunciamientos jurisdiccionales. Según este autor, la solución sería ordenar los conocimientos e ilustrarlos mejor. Este investigador también denuncia que es común entre los alumnos comentar que la materia es interesante pero no creen que sea práctica para el ejercicio profesional futuro. A lo cual suma la corta duración de los cursos semestrales en su universidad (Universidad Nacional Autónoma de México).

Cruz Miramontes (1990) expone que la materia debería dictarse en el último año de la carrera y tener una duración mínima de un año. Agrega que las universidades hispanoamericanas no cuentan con suficiente material de consulta, obras doctrinales al día y, menos aún, textos en español de los asuntos y problemas tratados por los órganos de competencia internacional.

Ya en nuestro país, Zlata Drnas de Clément (1994) afirma la débil estructura del derecho internacional público y la triste distancia que se evidencia entre la teoría y la práctica. Hortensia Gutiérrez Posse (2010) recomienda la enseñanza de la estructura del sistema internacional para luego tan sólo señalar las distintas áreas y sus problemáticas

dejando para una etapa ulterior la profundización de cada una de ellas (en un posgrado por ejemplo).

Fabián Salvioli (2002) resumió con mucha claridad algunas de las dificultades que debe enfrentar la enseñanza del DIP en nuestra facultad, con las cuales coincidimos plenamente. En primer lugar, y tal como lo plantea Velázquez Elizarrarás, la materia es vista por los alumnos como muy compleja y sin utilidad para el desarrollo profesional, salvo para aquellos que quieren seguir una formación diplomática o ser docentes de la materia. En segundo lugar, los programas suelen ser muy extensos, se desactualizan con facilidad y es muy difícil abordarlos durante un cuatrimestre – la asignatura consta de 96 horas cátedras distribuidas a lo largo del cuatrimestre con seis horas por semana. Ligado a la falta de actualización de los programas nos encontramos con una bibliografía también desactualizada. Este autor afirma que en la práctica se formulan “programas paralelos” no escritos. Tanto la bibliografía vetusta como los programas no formales generan grandes dificultades para los alumnos que desean rendir la materia en su modalidad libre y para aquellos que se encuentran en situación de encierro (unidades penitenciarias).

En la enseñanza del derecho internacional Pueyo Losa (1987) remarca la necesidad de la referencia constante al contorno histórico-social que explica el origen y el alcance real de las normas internacionales lo que determina la importancia que adquiere la aproximación interdisciplinar – especialmente con las relaciones internacionales. En forma muy simplificada se entiende por teoría de las relaciones internacionales el análisis sistémico de los actos de política internacional (Gómez-Robledo, 1981).

Velázquez Elizarrarás (2006) propugna la convergencia y complementariedad de ambas disciplinas:

(...) por un lado, los procesos actuales de las relaciones internacionales y el fenómeno globalizador de la sociedad internacional, influyen de manera determinante en la naturaleza, noción conceptual, fundamento, técnica, objeto, contenido, extensión y diversificación de la ciencia del derecho internacional (...), y por el otro, una vez establecido, el derecho internacional ejerce acción recíproca hacia las relaciones y la

política internacionales y hacia el propio proceso globalizador, y no en pocas ocasiones, ordena, atempera, limita y condiciona su comportamiento. (Velázquez Elizarrarás, 2006).

La presente propuesta de programa de estudios pretende externalizar las características de la cátedra 2 y plasmar las particularidades propias del Derecho internacional público contemporáneo. Consideramos que el programa representa un instrumento tanto para el docente como para el alumno. Instrumento que requiere de una actualización permanente de contenidos y bibliográfica dado el carácter dinámico que presenta el derecho internacional. El desafío que se plantea la cátedra es lograr que el programa se convierta en una herramienta de interpretación integral de la sociedad internacional contemporánea en su conjunto y les permita visualizarse como ciudadanos del mundo.

II. COMPETENCIAS

La asignatura Derecho internacional público aportará al desarrollo de las siguientes competencias-habilidades de los alumnos:

- a. Capacidad de análisis crítico de la realidad internacional.
- b. Capacidad para desempeñarse como operador del derecho y de la normativa internacional.
- c. Capacidad para el análisis de la jurisprudencia internacional.
- d. Habilidad para identificar, anticipar y priorizar problemas relevantes para Argentina y su inserción en la región y en el mundo.

III. EJES PROPUESTOS PARA EL PROGRAMA

El plan, diseño, proyecto de cátedra, programa de una materia, como lo llaman los diferentes autores, es una hipótesis de trabajo (Feldman y Palamidessi, 2000): propone una representación de cómo se presentarán los contenidos, qué acciones van a favorecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes y qué se espera que los alumnos sepan o sean

capaces de hacer al finalizar el cuatrimestre. Pensar el programa como una hipótesis permite someterlo a pruebas, lo que supone que puede ser modificado, rectificado o cambiado sobre la marcha.

Según Susana Barco (2000), desde mediados del siglo pasado, el programa es visto como un instrumento en manos del docente tanto como del alumno. Para que el programa pueda realmente convertirse en una herramienta esta autora propone estructurar los programas en torno a un eje. Entiende por eje del programa “una matriz generativa distribucional al interior del diseño, constituido por concepto/s clave/s que vertebran los elementos nodales de cada asignatura” (2000: 2). A su vez propone que los contenidos sean estructurados en unidades didácticas: “es una forma de estructurar los contenidos de un programa en torno a un tópico o concepto central, (eje o idea básica) que organiza los distintos temas que abarca la unidad, vinculándolos entre sí, de modo que puedan advertirse las relaciones entre ellos” (2000: 2). Las unidades didácticas demandan, por tanto, de una redacción diferente, pensada en facilitar el aprendizaje del alumno, desde su lógica, más que desde la lógica del contenido.

Sánchez Iniesta (1995) comparte la idea de organizar los contenidos en ejes pues sirven para vertebrar la organización del programa. Asimismo sugiere que los contenidos deben organizarse siguiendo una progresión que va desde los más generales y cercanos a la experiencia del estudiante hacia aquéllos más particulares y alejados de su realidad.

Nuestra propuesta de programa estará dividida en dos ejes centrales: en primer lugar, el eje que abarcará los contenidos troncales del derecho internacional y, en segundo lugar, el eje que comprenderá las organizaciones internacionales más importantes y determinados temas especiales del derecho internacional.

Cada eje estará compuesto de unidades didácticas que contendrán los contenidos mínimos a desarrollarse, la bibliografía básica obligatoria (doctrina), la normativa internacional básica aplicable al tema en cuestión y los documentos e informes elaborados por los organismos internacionales y la cibergrafía que permitirá a los alumnos acceder a las páginas oficiales de los distintos organismos que cuentan con material actualizado.

El primer eje estará abocado a introducir a los estudiantes a esta rama particular del derecho. Para ello se abordarán las nociones que consideramos como fundamentales para su comprensión y que son medulares: los orígenes del derecho internacional, su relación con el derecho interno, sus fuentes, los sujetos que intervienen en sus relaciones y sus principios rectores. También se desarrollará la responsabilidad que acarrea la comisión del hecho ilícito internacional para los Estados y para las Organizaciones internacionales.

Hemos decidido incorporar en esta primera parte la unidad introductoria de las relaciones internacionales para poner en evidencia, desde el inicio, el vínculo existente entre ambas materias, si bien las relaciones internacionales atraviesan transversalmente todas las unidades: los distintos contenidos y acontecimientos internacionales pueden ser analizados a la luz de la norma internacional y de las relaciones internacionales con el fin de arribar a un análisis integrador.

Los resultados del aprendizaje esperado en esta primera parte del programa son que el alumno se pueda situar en el plano de la sociedad internacional contemporánea y comprenda el rol que desempeña el derecho internacional y las relaciones internacionales en él; que pueda reconocer las fuentes que dieron y continúan dando origen a la normativa internacional aplicable; que identifique a los sujetos creadores de este derecho y el entramado de relaciones que existe actualmente; que pueda comprender el surgimiento y la aplicación actual de los principios rectores del derecho internacional. En síntesis, se busca brindar las herramientas básicas que permitan analizar la realidad internacional.

El segundo eje estará dedicado, primordialmente, al estudio de unos de los principales sujetos del derecho internacional: las organizaciones internacionales. Dada la importancia que hoy en día revisten las organizaciones internacionales en el contexto mundial hemos decidido organizar los distintitos contenidos en torno a este sujeto y a través de sus distintas clasificaciones. Hemos dividido este eje en cuatro partes: primero se abordarán las organizaciones internacionales de cooperación universal y regional, luego se continuará con las organizaciones internacionales de integración dónde se proporcionará los elementos necesarios para comprender las teorías y el derecho de la integración. Se comenzará con la organización internacional de integración más avanzada (Unión Europea)

y continuaremos con cuatro organizaciones internacionales que se ubican en la región latinoamericana y caribeña, lo cual responde a un criterio geoestratégico que permitirá al alumno conocer la inserción de nuestro país en nuestro continente y del continente, en el plano internacional.

En la tercera parte se abordarán las organizaciones internacionales financieras más importantes y, por último, se abordarán cinco temas especiales que fueron seleccionados por su envergadura: la protección internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el derecho internacional del mar, el derecho internacional medioambiental, el desarrollo y la cooperación internacional y el régimen jurídico de la Antártida.

Cabe aclarar que los contenidos seleccionados no agotan los temas estudiados por el derecho internacional, sólo responden a un criterio asumido por la cátedra teniendo en cuenta las particularidades propias de la materia.

Los resultados del aprendizaje esperados en este segundo eje son que los estudiantes logren poner en relación los conocimientos básicos aprendidos en la primera parte y puedan aplicarlos a los sujetos concretos del derecho internacional elegidos en esta segunda parte. Asimismo se pretende que los alumnos puedan tomar conocimiento de algunos de los temas regulados por el derecho internacional, sabiendo que allí no se agotan las realidades reguladas por el mismo.

IV. OBJETIVOS GENERALES

La cátedra 2 de Derecho internacional público se propone alcanzar los siguientes objetivos de enseñanza:

- Lograr que los alumnos se identifiquen como ciudadanos del mundo y comprendan la importancia del derecho internacional como sistema regulador de las relaciones jurídicas en la sociedad internacional.

- Proveer al alumno de las herramientas necesarias para la comprensión con un sentido crítico de la importancia y de la aplicación del Derecho Internacional Público en el ejercicio de la profesión.
- Brindar los conocimientos y elementos de análisis para el abordaje y comprensión de las principales cuestiones de la agenda internacional.

Por otra parte, se espera que una vez finalizado el curso, los alumnos puedan:

- Identificarse como ciudadanos del mundo, comprendiendo sus derechos y obligaciones, e interiorizar la relevancia del Derecho internacional como regulador de la sociedad internacional contemporánea.
- Comprender la importancia del derecho internacional para el ejercicio de la profesión libre y/o de las funciones judiciales.
- Lograr un análisis y comprensión integral de los temas fundamentales de la agenda internacional.

V. CONTENIDOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Eje 1: Parte general

Unidad didáctica n° 1. Derecho internacional público: nociones fundamentales.

1. Visión historiográfica y elementos básicos de la teoría general del derecho internacional público.
2. Derecho internacional: sistema particular de derecho; conceptualización; derecho internacional público y derecho internacional privado; objeto, fundamento, contenido y técnica.

3. Crisis y renovación del derecho internacional actual; retos y realidad del nuevo orden jurídico internacional.
4. Los modelos de la sociedad internacional.

Bibliografía básica:

CONSANI, Norberto (1995). “Los modelos de la sociedad internacional contemporánea”. EN: *Revista de la Escuela Nacional de Inteligencia*, Secretaría de Inteligencia de Estado, República Argentina, Tercer cuatrimestre.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulo 1.

PASTOR RIDRUEJO, José Antonio (2008). *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 1.

Unidad didáctica nº 2. Introducción a las relaciones internacionales.

1. Los vínculos entre las relaciones internacionales y el derecho internacional.
2. Las relaciones internacionales como disciplina de estudio. Problemas que le competen. Su objeto y aparato conceptual. Actores, interacciones, orden, regímenes y sistema.
3. Introducción a la teoría de las relaciones internacionales.

Bibliografía básica:

ATTINÀ, Fulvio (2001). *El sistema político global. Introducción a las Relaciones internacionales*. Barcelona: Paidós. Capítulos 1 y 3.

BARBÉ, Esther (2007). *Relaciones Internacionales*. 3ª edición. Madrid: Tecnos. Capítulos 2, 3 y 4.

Unidad didáctica nº 3. Sujetos y actores del derecho internacional.

1. La subjetividad internacional: consideraciones generales. Sujetos y actores del derecho internacional.
2. El Estado: sus elementos. Dinámica del Estado. Reconocimiento de Estados. Sucesión de Estados.
3. Las organizaciones internacionales: su nacimiento. Concepto. Clasificación y estructura.
4. Nuevos sujetos del derecho internacional: el individuo, los Pueblos y la Humanidad. Los movimientos de liberación nacional y los grupos beligerantes.
5. Sujetos atípicos: la Santa Sede. La soberana Orden de Malta y Rodas.
6. Actores del derecho internacional: las organizaciones no gubernamentales (ONG), las empresas transnacionales y las entidades subnacionales.

Bibliografía básica:

CONSANI, Norberto (coord.) (2011). *Manual nuevos desarrollos del Derecho Internacional*. La Plata: IRI. Capítulo 11.

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2009). *Instituciones de derecho internacional público*. Madrid: Tecnos. Capítulos 11 y 14.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulos 2, 4 y 5.

SINAGRA, Augusto y BARGIACCHI, Paolo (2013). *Lecciones de Derecho Internacional público*. Buenos Aires: Abeledo Perrot. Capítulo 2.

Unidad didáctica n° 4. Fuentes del derecho internacional público.

1. Fuentes clásicas. El artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
2. La costumbre internacional: concepto y elementos constitutivos. Oponibilidad. Su relación con los tratados.
3. Los tratados. Convención de Viena sobre derecho de los tratados de 1969: clases; capacidad; proceso de celebración; entrada en vigor; reservas; revisión; nulidades; terminación y suspensión. Relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno. La recepción del derecho internacional en la Constitución argentina. Reforma de 1994.
4. Los principios generales del derecho, la equidad, la doctrina y la jurisprudencia.
5. Fuentes contemporáneas: los actos unilaterales. Las resoluciones emanadas de las organizaciones internacionales: tipos.
6. Casos especiales: La aquiescencia y el estoppel.
7. La codificación del derecho internacional.

Bibliografía básica:

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho Internacional público*. Buenos Aires: Zavalía. Capítulo 2.

GELLI, María Angélica (2008). *Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada* (4ta edición), Tomo 2.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulos 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14.

Normativa internacional básica:

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (1945).

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y de 1986.

Sitios de internet:

Comisión de derecho internacional de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/law/ilc/>

Unidad didáctica nº 5. Los principios del Derecho internacional.

1. Los principios y los propósitos del derecho internacional. La Carta de las Naciones Unidas. La Resolución N° 2625/70 AGNU.
2. Principio de buena fe y principio de igualdad soberana de los Estados.
3. Principio de solución pacífica de las controversias. Medios de solución políticos y jurisdiccionales.
4. Principio de prohibición de uso de la fuerza. La legítima defensa.
5. Principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados.
6. Principio de libre determinación de los pueblos. Antecedentes. Resolución N° 1514/60 AGNU.
7. Debates actuales: Principio de injerencia humanitaria y de intervención democrática.

Bibliografía básica:

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho internacional público*. Buenos Aires: Zavalía. Capítulo 4.

CONSANI, Norberto. “Los principios del derecho internacional”. La Plata: IRI.

DRNAS DE CLEMENT, Zlata (2005). “Las normas imperativas del Derecho Internacional general (Jus cogens). Dimensión substancial”, trabajo publicado en el sitio web de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba

PASTOR RIDRUEJO, José Antonio (2008). *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 6.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulos 3, 4, 18, 26 y 31.

TEMPESTA, Guillermo (1999). “Nuevas avenidas al principio de no intervención: la injerencia humanitaria y la intervención democrática”. En: *Revista Relaciones Internacionales*, n° 16, IRI, La Plata.

Documento internacionales:

Resolución de la AGNU N° 1514 (1960) – Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Resolución de la AGNU N° 1541 (1960) - Principios que deben servir de guía a los estados miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del artículo 73 de la carta.

Resolución de la AGNU N° 2131 (1965) - Declaración sobre la Inadmisibilidad de la Intervención en los Asuntos Internos de los Estados y Protección de su Independencia y Soberanía.

Resolución de la AGNU N° 2625 (1970) - Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de Conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Unidad didáctica nº 6. Responsabilidad internacional.

1. Concepto. La Responsabilidad internacional de los Estados por la comisión de hechos ilícitos.
2. La conformación del hecho ilícito internacional: elemento objetivo y elemento subjetivo.
3. Circunstancias que excluyen la responsabilidad: consentimiento del Estado lesionado, contramedidas, fuerza mayor y caso fortuito, peligro extremo, estado de necesidad y legítima defensa.
4. Consecuencias derivadas de la comisión de un hecho ilícito internacional. La obligación de reparar: modalidades institucionales y no institucionales (contramedidas y retorsiones). La autotutela.
5. Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional: la prevención y la asignación de la pérdida en casos de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas.
6. Responsabilidad internacional de sujetos diferentes al Estado: las organizaciones internacionales. El proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. Principales diferencias con la responsabilidad internacional de los Estados por la comisión de hechos ilícitos.

Bibliografía básica:

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho Internacional Público*. Buenos Aires: Zavalía.

CONFORTI, Benedetto (1995). *Derecho internacional*. Buenos Aires: Zavalía. Cuarta parte, apartados 40 al 45.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulo 19.

Documentos internacionales:

Resolución de la AGNU N° 66/11 (2001) - Responsabilidad de las organizaciones internacionales.

Resolución de la AGNU N° 56/83 (2002) - Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

Resolución de la AGNU N° 61/36 (2006) - Asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo. resultante de actividades peligrosas

Eje 2: Parte especial

2.1. Organizaciones de cooperación universal y regional

Unidad didáctica n° 7. La Organización de las Naciones Unidas.

1. Antecedentes: La Sociedad de Naciones. Su origen y las causas de su fracaso.
2. La Carta de las Naciones Unidas: preámbulo, propósitos y principios. Sus miembros.
3. Estructura de la ONU. Órganos principales: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Corte Internacional de Justicia, Consejo de Administración Fiduciaria y Secretaría General. Competencias y funcionamiento.
4. Sistema de seguridad colectiva: el papel del Consejo de Seguridad según el capítulo VII de la Carta. Las operaciones de mantenimiento de la paz.
5. El Sistema Naciones Unidas: Organismos, Fondos y Programas.

6. La reforma de la Carta: discusión actual.

Bibliografía básica:

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho internacional público*. Buenos Aires: Zavalía. Capítulo 6.

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulos 8, 9, 10, 11 y 12.

JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, Eduardo (1958). *Derecho constitucional de las Naciones Unidas: comentario teórico práctico de la Carta*. Madrid: Escuela de funcionarios internacionales.

Normativa internacional básica:

Carta de las Naciones Unidas (1945).

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (1945).

Sitios de internet:

Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es>

Unidad didáctica n° 8. Organización de Estados Americanos.

1. Antecedentes: de la Primera Conferencia panamericana (1889-1890) a la firma de la Carta de Bogotá (1948). Tratado interamericano de asistencia recíproca (TIAR). Miembros. Propósitos y principios.
2. Estructura orgánica: órganos principales e instituciones y conferencias especializadas.

3. La cuestión democrática en el ámbito de la OEA: de la Resolución n° 1080/91 a la adopción de la Carta Democrática Interamericana (2001). Su aplicación.

Bibliografía básica:

CONSANI, Norberto (coord.) (2011). *Manual nuevos desarrollos del Derecho Internacional*. La Plata: IRI. Capítulo 15.

BERENSON, William (2002) “La estructura de la Organización de los Estados Americanos”, Departamento de Asuntos y Servicios jurídicos de la OEA. Publicado en el sitio web de la OEA: http://www.oas.org/juridico/spanish/william_m_berenson.htm

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 31.

Normativa internacional básica:

Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948).

Carta Democrática Interamericana (2001).

Protocolo de Buenos Aires (1967).

Protocolo de Cartagena de Indias (1985).

Protocolo de Washington (1992).

Protocolo de Managua (1993).

Tratado Interamericano de asistencia recíproca (TIAR).

Sitio de internet:

Organización de los Estados Americanos: <http://www.oas.org/es>

2.2. Organizaciones internacionales de Integración

Unidad didáctica n° 9. Teorías y derecho de la integración.

1. Concepto de integración y sus principales premisas. Introducción a las teorías de la integración regional. Globalización versus regionalismo. Los regímenes internacionales. Las organizaciones internacionales como instrumentos de integración. La soberanía del Estado y las organizaciones internacionales.
2. Análisis de las siguientes teorías de la integración: pluralista, funcionalista, neofuncionalista, federalista, neo desarrollista, intergubernamentalista y teoría de la dependencia y cooperación. Teoría general de la integración económica y las perspectivas de la interdependencia macroeconómica.
3. Naturaleza del derecho comunitario. Vinculación con el derecho internacional y el derecho interno. Principios y fuentes del derecho de la integración. Sistemas institucionales y orgánicos de los procesos de integración y la toma de decisiones. Mecanismos de solución de controversias.

Bibliografía básica:

BALASSA, Bela (1964). *Teoría de la integración económica*. México: Biblioteca Uteha de Economía.

BARBÉ, Esther (1990). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos.

OYARZÚN SERRANO, Lorena (2008). “Sobre la naturaleza de la integración regional: teorías y debates”. En: *Revista de Ciencia Política*, Vol. 28, No. 2. Santiago, Chile.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

SALOMÓN GONZALEZ, Mónica (2003). “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del Siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”. Disponible en: <http://conexion/Teoría de RI de Barcelona.htm>.

Unidad didáctica nº 10. Unión Europea.

1. Antecedentes: principales movimientos integracionistas. Las comunidades europeas: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA); la comunidad económica europea (CEE); la comunidad europea de energía atómica (EURATOM).
2. Consolidación y profundización de la integración: del tratado de Roma (1957) al Tratado de Lisboa (2007).
3. Sistema orgánico e institucional. Principios aplicables al funcionamiento de la Unión Europea. El sistema normativo: derecho originario y derivado.

Bibliografía básica:

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulos 26, 27, 28 y 29.

KEATING, Michael (2007). “La integración europea y la cuestión de las nacionalidades”. En: *Revista Española de Ciencia Política*, No. 16, pp. 9-35.

SANAHUJA, José Antonio (2012). “Las cuatro crisis de la Unión Europea”. En: Manuela Mesa (coord.). *Cambio de ciclo: crisis, resistencias y respuestas globales*. Madrid: Fundación Cultura de Paz.

Normativa internacional básica:

Tratado de Lisboa (2009)

Sitio de internet:

Unión Europea: http://www.europa.eu/index_es.htm

Unidad didáctica nº 11. Organizaciones de integración en América Latina y el Caribe.

1. El Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Génesis: el proceso argentino-brasileño. La firma del Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo de 1988. El Tratado de Asunción y sus Protocolos constitutivos. Estructura orgánica actual: composición. Proceso de toma de decisiones. Solución de controversias. El nuevo modelo de integración: la libre circulación de las personas y la noción de ciudadanía. El MERCOSUR y su agenda exterior. La adhesión de Venezuela. El derecho del MERCOSUR y el derecho interno de los estados miembros. Naturaleza jurídica del derecho que genera.
2. Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR). Antecedentes: Integración y fragmentación en América Latina. El diseño estratégico de la Política Exterior de Brasil. La identidad regional sudamericana. La cooperación en clave de seguridad en América del Sur. El Consejo de Defensa Suramericano y los nuevos Consejos. La actuación de la UNASUR ante las crisis de los últimos años.
3. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). El nuevo mecanismo de concertación política de los estados de la región ampliada. Sus orígenes y evolución. Los temas de su agenda.
4. La Alianza del Pacífico. La Declaración de Lima. Estructural institucional y funcionamiento. Estrategias.

Bibliografía básica:

CAETANO, Gerardo (2011). *MERCOSUR. Breve historia, cronología y marco institucional*. Montevideo: CEFIR.

CAETANO, Gerardo y Otros (2008). *Reforma Institucional del MERCOSUR. Análisis de un reto*. Montevideo: CEFIR.

ROJAS ARAVENA, F (2012). “La CELAC y la integración latinoamericana y caribeña”. En: *Revista Nueva Sociedad*, No. 240.

Sitios de internet:

Alianza del Pacífico: <http://www.alianzapacifico.net>

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños: <http://www.celac.gob.ve>

Mercado Común del Sur: <http://www.mercosur.int>

Unión de Naciones Sudamericanas: <http://www.unasursg.org>

2.3. Organizaciones Financieras Internacionales

Unidad didáctica nº 12. Organizaciones financieras internacionales.

1. Antecedentes de la creación de las instituciones financieras internacionales.
2. Fondo Monetario Internacional (FMI). Estructura institucional. Fuentes de recursos. Mecanismos financieros. Políticas financieras.
3. Grupo del Banco Mundial (BM). Instituciones que lo integran: Banco internacional de reconstrucción y fomento (BIRF), la Asociación internacional de fomento (AIF), la Corporación financiera internacional (CFI), el Organismo multilateral de garantías de inversiones (OMGI) y el Centro internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones (CIADI). Estructura institucional. Instrumentos financieros.
4. Organización Mundial del Comercio (OMC). El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT): las rondas de negociaciones comerciales. El Acta

de Marrakech (1994). Estructural institucional. Principios generales. El procedimiento de solución de diferencias.

Bibliografía básica:

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 20 punto 3 y 22.

OMC (2011). *Entender la OMC*. Ginebra: OMC.

SINAGRA, Augusto y BARGIACCHI, Paolo (2013). *Lecciones de derecho internacional público*. Buenos Aires: Abeledo Perrot. Capítulo 12.

Sitios de internet:

Banco Mundial: <http://www.bancomundial.org>

Fondo Monetario Internacional: <http://www.imf.org>

Organización Mundial del Comercio: <http://www.wto.org>

2.4. Temas especiales

Unidad didáctica nº 13. Derecho internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

1. Sistema universal: la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los derechos humanos (1948) y los Pactos internacionales. Los órganos de protección. La protección convencional y extra convencional.
2. Sistema interamericano. Instrumentos: generales y específicos. Convención Americana de DDHH. Los órganos de protección: composición, mandato y

funciones. Sistema de peticiones individuales ante la Comisión: legitimación, requisitos, procedimiento. Etapa contenciosa ante la Corte: legitimación, requisitos, procedimiento. Supervisión de cumplimiento de sentencias. Opiniones Consultivas. Medidas cautelares y provisionales.

3. Derecho internacional humanitario: concepto. Ámbitos de aplicación: en los conflictos armados de carácter internacional y en los conflictos armados no internacionales. Las Convenciones de Ginebra y los Protocolos I y II.
4. Corte Penal Internacional. Antecedentes: Tribunales internacionales. Estatuto de Roma de 1998. Estructura y funcionamiento. Competencia: reforma de Kampala (2010).

Bibliografía básica:

CARNOTA, Walter F. y MARANIELLO, Patricio A. (directores) (2011). *Tratado de los tratados internacionales - comentados (tomo II)*, 1ª edición, Buenos Aires: La Ley.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulo 30.

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel (2007). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos. Capítulo 27.

FAÚNDEZ LEDESMA, Héctor (2004). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos: aspectos institucionales y procesales*, 3ª edición, IIDH, San José.

NIKKEN, Pedro (1994). *El concepto de derechos humanos*. Estudios Básicos de Derechos Humanos, IIDH, San José.

SALVIOLI, Fabián (2007). *El Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, XXXVIII Session d'Enseignement, Institut international des droits de l'homme, Strasbourg, France.

Normativa internacional básica:

Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Estatuto de Roma de 1998.

Pacto internacional de derechos civiles y políticos de 1966.

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 1966.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Protocolo de San Salvador.

Sitios de internet:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/es/cidh/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.corteidh.or.cr>

Corte Penal internacional: <http://www.icc-cpi.int>

Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org>

Unidad didáctica nº 14. Derecho Internacional del Mar.

1. Codificación y desarrollo progresivo del derecho del mar: Convenciones de Ginebra y Convención de Montego Bay. Delimitaciones propuestas.
2. Los espacios marinos bajo la soberanía del Estado ribereño: aguas interiores; mar territorial; estrechos internacionales.
3. Los espacios marinos bajo jurisdicción del Estado ribereño: zona contigua; zona económica exclusiva; plataforma continental.

4. Los espacios marinos más allá de la jurisdicción de los Estados ribereños: alta mar; fondos marinos y oceánicos.
5. Regímenes especiales: Estados archipelágicos; Estados sin litoral; Estados en situación geográfica desventajosa. La Autoridad internacional de los Fondos Marinos.
6. Tribunal Internacional del derecho del mar. Composición y competencias: consultiva y contenciosa; casos.

Bibliografía básica:

BARBOZA, Julio (2008). *Derecho internacional público*. Buenos Aires: Zavalía. Capítulo 5.

CONSANI, Norberto (coord.) (2011). *Manual nuevos desarrollos del Derecho Internacional*. La Plata: IRI. Capítulo 5.

REMIRO BROTONS, Antonio (2007). *Derecho Internacional*. Valencia: Tirant Lo Blanch. Capítulo 24.

Normativa internacional básica:

Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar (1982).

Sitios de internet:

Autoridad Internacional de los fondos marinos: <http://www.isa.org.jm/es>

Tribunal Internacional del derecho del mar: <http://www.itlos.org>

Unidad didáctica nº 14. Derecho internacional del Medio Ambiente.

1. Marco internacional: la Declaración de Estocolmo de 1972, la Declaración de Río de Janeiro de 1992. La Cumbre de Johannesburgo de 2002.
2. Principios generales del derecho medioambiental: soberanía y responsabilidad; buena vecindad; acción preventiva; precaución; obligación de indemnizar por daños; responsabilidad común pero diferenciada; desarrollo sostenible.
3. Principales regímenes ambientales: la capa de ozono, el cambio climático, la diversidad biológica, el medio ambiente marino y los bosques y la desertificación.

Bibliografía básica:

REMIRO BROTONS, Antonio (1997). *Derecho Internacional*. Madrid: McGraw-Hill. Capítulo 39.

SINDICO, Francesco, FERNÁNDEZ EGEA, Rosa María y BORRAS PENTINAT, Susana (2011). *Derecho internacional del medio ambiente: una visión desde Iberoamérica*. Londres: Cameron May. Capítulos 6, 7, 8 y 9.

SINAGRA, Augusto y BARGIACCHI, Paolo (2013). *Lecciones de derecho internacional público*. Buenos Aires: Abeledo Perrot. Capítulo 13.

Sitio de internet:

Programa de Naciones Unidas para el medio ambiente: <http://www.pnuma.org>

Unidad didáctica nº 15. Desarrollo y Cooperación internacional.

1. Concepto de Cooperación Internacional: principales perspectivas teóricas. La cooperación internacional y la “Brecha Norte-Sur”.

2. Concepto de Desarrollo: la perspectiva económica y el Desarrollo Humano. El Desarrollo como derecho: génesis, contenidos y sujetos.
3. La cooperación internacional al Desarrollo: concepto. La cooperación internacional en el contexto del Sistema de las Naciones Unidas: las funciones del ECOSOC, el Examen Ministerial Anual y el Foro de Cooperación al Desarrollo.
4. El Sistema Internacional de Cooperación al Desarrollo: principales actores y modalidades de trabajo. Los decenios de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Agenda post-2015.
5. Relaciones de la Cooperación Internacional al Desarrollo con otros campos del DI: cooperación internacional al desarrollo y derechos humanos; cooperación internacional al desarrollo y procesos de integración regional.

Bibliografía básica:

REMIRO BROTONS, Antonio (1997). *Derecho Internacional*. Madrid: Mc Graw Hill. Capítulo 38.

SEN, Amartya (2000). *Desarrollo y Libertad*. Buenos Aires: Planeta.

TOMASELLO, Michael (2010). *¿Por qué cooperamos?* Madrid: Katz.

Unidad didáctica nº 16. Los Territorios Polares: con especial referencia a la Antártida.

1. Territorios Polares: concepto y delimitación. Diferencias entre el Ártico y el Continente Antártico. El aprovechamiento de los recursos naturales existentes en las regiones polares como fuente de nuevos conflictos interestatales.
2. Continente Antártico: presencia argentina en la Antártida. El Tratado Antártico de 1959. El Protocolo sobre la Protección del Ambiente (1991). Obligaciones de las

partes. Jurisdicción. Solución de conflictos. Admisión de nuevos miembros. La Secretaría del Tratado Antártico.

3. Las leyes nacionales n° 23.775 y n° 26.552

Bibliografía básica:

BIANGARDI DELGADO, Carlos Alberto (2012). *Cuestión Malvinas: A 30 años de la Guerra del Atlántico Sur*. Buenos Aires: Editorial Dunken.

CONSANI, Norberto E. (director y compilador) (2011). *Manual Nuevos desarrollos del Derecho Internacional Contemporáneo*. La Plata: Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata.

PALAZZI, Rubén Oscar (1987-1988). *Antártida y Archipiélagos Subantárticos*. Buenos Aires: Editorial Pleamar.

SÁNCHEZ, Rodolfo A. (2007). *Antártida. Introducción a un continente remoto*. Buenos Aires: Editorial Albatros.

Normativa internacional básica:

Tratado Antártico (1959).

Sitio de internet:

Secretaría del Tratado Antártico: <http://www.ats.aq>

Bibliografía complementaria

BOGADO BORDAZAR, Laura y BONO, Laura (coord.) (2013). *Serie Estudios e Investigaciones: Informe de Integración en América Latina y el Caribe 2012*. La Plata: Instituto de Relaciones Internacionales.

CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio (1996) *Curso de derecho Internacional Público*. Madrid: Tecnos.

CONSANI, Norberto (2011). *Manual Nuevos Desarrollos del Derecho Internacional*. La Plata: IRI.

GARCIA GHIRELLI, José (2005). *Tratados y documentos internacionales*. Buenos Aires: Zavalía.

INSTITUTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (2013). *Todo el IRI*. La Plata: IRI.

INSTITUTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (2013). *Anuario en Relaciones Internacionales*. La Plata: IRI.

LAJUGIE, Joseph (2008). *Los sistemas económicos*. Buenos Aires: Eudeba.

MONCAYO, Guillermo; VINUESSA, Raúl y GUTIÉRREZ POSSE, Hortensia (1990). *Derecho Internacional Público*, Tomo I, Buenos Aires: Zavalía.

OACDH (2007). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos: nuevos tratados*. Nueva York: Naciones Unidas.

RODRIGUEZ CARRIÓN, Alejandro (2002). *Lecciones de Derecho Internacional Público*, 5a edición, Madrid: Tecnos.

SURASKY, Javier (2008). *La piedad de Caín. Los objetivos de desarrollo del milenio y la lucha contra la pobreza*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de La Plata. La Plata.

TAMAMES, Ramón (1999). *Estructura económica internacional*, 19ª edición revisada y ampliada, Madrid: Editorial Alianza.

TRUYOL Y SERRA, Antonio (1998). *Historia del Derecho Internacional Público*. Madrid: Tecnos.

VI. EVALUACIÓN/ACREDITACIÓN

La evaluación, entendida como un proceso, debe comenzar desde el primer día de clase. Se trata de una evaluación diagnóstica que nos permitirá obtener información acerca de los saberes y competencias que poseen los alumnos sobre la materia lo que nos permitirá reforzar ciertos contenidos o proseguir con la secuenciación planificada.

Luego tendrá lugar la evaluación sumativa destinada a comprobar en qué medida los alumnos han adquirido los conocimientos esperados. Para ello se considerará la participación en clase, el desempeño de los grupos de trabajo, los trabajos prácticos presentados y los resultados de los exámenes parciales. Esta evaluación se lleva a cabo teniendo en cuenta los componentes conceptuales, técnicos y prácticos que configuran el contenido de nuestra asignatura.

Por último, tendrá lugar la evaluación formativa que está vinculada a la selección y puesta en práctica de secuencias de contenidos y de estrategias pedagógicas consideradas como las más adecuadas para mejorar los resultados obtenidos. Una vez finalizado el cuatrimestre, se realizará un relevamiento entre los alumnos y los profesores de la cátedra sobre la implementación y los resultados (positivos/negativos) del nuevo programa lo que nos permitirá construir entre todos esta herramienta de trabajo tan importante para la cátedra.

En cuanto a la acreditación, quienes hayan optado por el régimen de examen libre podrán presentarse en los distintos turnos previstos por la Facultad y elegir entre el programa abierto o el bolillero. En caso de elegir la primera opción, el alumno desarrollará un tema del programa a su elección pudiendo luego ser evaluado sobre el resto del programa. En caso de no ejercer esta opción el alumno será evaluado con el sistema de bolillero. En este caso, un miembro de la mesa examinadora o el propio alumno extraerá dos bolillas del bolillero -el cual contendrá todas las bolillas del programa, con excepción de las inmediatas que le preceden. El examen recaerá sobre una de las dos bolillas extraídas, pudiendo elegir el alumno uno de los temas de la misma para comenzar su exposición. La mesa examinadora desarrollará su cometido interrogando y requiriendo

temas de la bolilla, o de ambas cuando a criterio de la misma sea necesario para completar la evaluación del estudiante.

Quienes opten por el régimen de curso por promoción deberán asistir en forma obligatoria al 85% de las clases dictadas. En las comisiones se tomarán tres exámenes parciales y dos exámenes en la clase del profesor titular. Ello da en total un promedio de cinco notas por lo cual la cátedra, haciendo uso del artículo 38 inciso g) del reglamento de cursos por promoción, opta por no realizar exámenes o actividades recuperatorias. Los alumnos que al finalizar el curso promediando todas las calificaciones obtuvieren seis (6) o más puntos aprobarán la materia. Los que obtuvieran un promedio de cuatros (4) o cinco (5) deberán rendir un examen final integrador de toda la materia (coloquio). Quienes no alcanzaren los cuatros (4) puntos desaprobarán el curso sin la posibilidad de rendir el examen final. La calificación obtenida en el examen final integrador no se promediará con las obtenidas durante el curso. La calificación mínima para aprobar la materia en esta instancia es de cuatro (4) puntos.

VII. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS

BARCO, Susana (2000), *Acerca de los programas de asignaturas*. Mimeo. Material de cátedra. UNCo.

CRUZ MIRAMONTES, Rodolfo (1990). “La educación y la enseñanza del Derecho Internacional Público”. En *Revista de la Facultad de derecho de México*, Número 169-171, pp. 89-126.

DRNAS DE CLÉMENT, Zlata (1994). “La dimensión ética de la enseñanza del Derecho Internacional”. En *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Universidad Nacional de Córdoba, Vol. 7N° 1 y 2, pp. 89-100.

- FELDMAN, Daniel y PALAMIDESSI, Mariano (2000). *Programación de la enseñanza en la universidad. Problemas y enfoques*. Universidad Nacional de General Sarmiento. Argentina.
- GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, Alonso (1981). “Enseñanza del derecho internacional público”. En *Boletín mexicano de derecho comparado*, Número 41, Nueva serie Año XIV, pp. 587-594.
- GUTIÉRREZ POSSE, Hortensia (2010). “Enseñanza y aprendizaje del Derecho Internacional. ¿Peculiaridades?”. En *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 8, número 16, pp. 23-48.
- PIOMBO, Horacio (2011). “Derecho internacional público y derecho internacional privado: interacciones en el plano docente y metodológico”. En *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, pp. 343-352.
- PUEYO LOSA, Jorge (1987). “Reflexiones sobre la enseñanza del derecho internacional público”. En *Anuario de la Facultad de Derecho*, Número 5, pp. 303-352.
- SALVIOLI, Fabián (2002). “Algunas consideraciones sobre la enseñanza contemporánea del Derecho Internacional Público”, *Revista Relaciones Internacionales*, Nro 22.
- SANCHEZ INIESTA, Tomás (1995), *La construcción del aprendizaje en el aula. Aplicación del enfoque globalizador a la enseñanza*,
- SIMPSONS, Gerry (2010). “En la *Montaña Mágica*: Enseñar Derecho Internacional Público”. En *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 8, número 16, pp. 49-84.
- STEIMAN, Jorge (2008). “Los proyectos de cátedra”. En *Más didáctica (en la educación superior)*. Buenos Aires, UNSAM.

PLANTEL DOCENTE QUE INTEGRA LA CÁTEDRA:

Profesor titular: Dr. Norberto CONSANI

Abg. Juan Carlos PÉRSICO (Ayudante diplomado)

Comisión 6: Abg. Laura Maira BONO (Jefe de trabajos prácticos con funciones de Adjunta)

Mg. Laura BOGADO BORDAZAR (Ayudante diplomado)

Comisión 7: Mg. Javier SURASKY (Profesor Adjunto)

Abg. Augusto CATOGGIO (Ayudante diplomado)

Comisión 8: Abg. Juan Alberto RIAL (Profesor Adjunto)

Abg. Gabriel TUDDA (Ayudante diplomado)

Comisión 9: Mg. Carlos Alberto BIANGARDI (Profesor Adjunto)

Abg. María Laura GANGANELLI (Ayudante diplomado)

“El presente Programa ha sido confeccionado conforme a las Pautas de Elaboración aprobadas por el Consejo Directivo N° 356, en fecha 28 de diciembre de 2009.”